

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREO PARA EJERCICIO EL 2026 [PARTIDA 3]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. EDGARDO BRISEÑO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **IV**, **129 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17,**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Pública Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 5 fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y **109 fracción VII y 129** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000001012-2026**, con fecha de emisión del **24 de Octubre del 2025**, No. de Cuenta **51341015**, emitido por la **Jefatura de Servicios Administrativos**.

I.9 Con fecha **08 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** con Oficio de Requerimiento OCA0059/2026 del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **23 de Enero de 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Oficio N° O.A./029001/150100/0023/2026** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **3415** Volumen **23** de fecha **04 de Agosto de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **4**, de **Hermosillo, Sonora**, denominada **Transportes Bimo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es el **transporte de mercancía en general, de maniobras de carga y descarga**, entre otros, inscrita en el Registro Público con el folio número **37019-7**, de fecha **06 de Octubre de 2008**.

El **C. Edgardo Briseño Moreno**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **3415**, Volumen **23**, de fecha **04 de Agosto de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **04**,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

de **Hermosillo, Sonora**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TBI0808048X2**
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5** Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la **Prestación del Servicio de Maniobras y Acarreo Para el Ejercicio 2026 [Partida 3]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en **Adjudicación Directa Pública Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de Notificación al Proveedor N° O.A./029001/150100/0023/2026] Anexo 2**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

[Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza] que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,440, 000.00 [Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$13,600,000.00 [Trece Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Maniobras y Acarreo Para el Ejercicio 2026 [Partida 3]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de Enero de 2026** al **31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP"**; **130**, fracción III, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, por cada día

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **150**, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo **150** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **16 de Febrero de 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	--	--

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	TBI0808048X2

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/02/2026 12:56

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/02/2026 13:12

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/02/2026 17:56

[REDACTED]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

[REDACTED]

Firmante: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/02/2026 14:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE
TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL
ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

"EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY."

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LAS PARTIDAS NÚMERO 1 y 2

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA



DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERÁ EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFE SOLICITADO.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI)**, UN MÁXIMO DE **10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES)** Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES**.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFE RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO **(ANEXO B)**.

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.





EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

PARA LA PARTIDA NÚMERO 3

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 insico C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA





LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA LAS PARTIDAS: 1, 2 Y 3

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2:

I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 2:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.
- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3:



7



- ✓ TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- ✓ LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL EL LICITANTE **DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, REALIZARÁN PERIÓDICAMENTE, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL**

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ÁNGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.
- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍCULO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELEFÓNIA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATINES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SÍNCHOS DE PLÁSTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.





- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PARTIDA 3) DE MANIOBRAS Y ACARREOS

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO Y MÍNIMO 4 METROS DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZ@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.





CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO Y PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE CADA SERVICIO INCUMPLIDO SEGÚN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):



3



EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFEER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCASIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFEER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITÁCORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 10 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 1% (UN PUNTO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

NO APLICARÁN DEDUCTIVAS

PARA LAS PARTIDA 3) DE MANIOBRAS Y ACARREOS

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 10 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 1% (UN PUNTO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





NO APLICARÁN DEDUCTIVAS

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ DIVISIBLE Y SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 3 (TRES) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, DOCUMENTO DE DESCARGA, ETCÉTERA)
- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS
- UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL AUMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE FORMA PROGRESIVA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:





• ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) **8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.**
- B) **8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE**
- C) **6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.**

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.



PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 4 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.
- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA





**TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS
O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

0



DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PARA LA PARTIDA 3) SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 18 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ APORTAR, UTILIZAR Y MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL AUXILIAR NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE, SEGURA Y OPORTUNA DE TODAS LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA, MANIOBRA Y ACARREO DE LOS INSUMOS.

LA PROVISIÓN DE ESTOS EQUIPOS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR Y SU COSTO DEBE ESTAR ÍNTEGRAMENTE INCLUIDO EN LA TARIFA OFERTADA PARA EL SERVICIO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

A. RESPONSABILIDAD GENERAL Y MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL ESTADO FUNCIONAL DE TODO EL EQUIPO UTILIZADO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL EQUIPO NO COMPROMETA LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS NI LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES.

A. EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO





PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE CARGA Y MANIOBRA EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD Y EN LAS UNIDADES DE DESTINO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR, COMO **MÍNIMO**, CON EL SIGUIENTE INVENTARIO DE BIENES PROPIOS O ARRENDADOS:

NO.	ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE
1	SISTEMA DE BANDA TRANSPORTADORA PORTÁTIL (RODILLOS POR GRAVEDAD)	2 (DOS)	SOPORTE TIPO "H", MÍNIMO 30 CM DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (ANEXO "A")
2	PATINES HIDRÁULICOS (TRANSPALETAS MANUALES)	2 (DOS)	CAPACIDAD Y DIMENSIONES ESTÁNDAR PARA EL MANEJO SEGURO DE PALETAS TIPO <i>TARIMA</i> . (ANEXO "A")
3	CARRITOS DE PLATAFORMA (TIPO "U")	5 (CINCO)	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KG. MEDIDAS MÍNIMAS: 40 CM DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO. (ANEXO "A")

NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR LA **COMPROBACIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL** (FACTURAS, ARRENDAMIENTOS O INVENTARIOS) DEL EQUIPO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

B. HERRAMIENTAS AUXILIARES

ADEMÁS DEL EQUIPO MÍNIMO ESPECIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON **TODO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN (BANDAS, CUERDAS), HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) NECESARIO PARA QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA.**

5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR,





EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR TOTAL DE AQUELLOS INSUMOS QUE RESULTEN DAÑADOS, EXTRAVIADOS O DETERIORADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE LE SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE (INCLUYENDO NEGLIGENCIA, USO INADECUADO DE EQUIPO O FALLAS EN EL PROCEDIMIENTO).

LA COBERTURA DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- 1. EN ESPECIE:** REPONIENDO LOS INSUMOS IDÉNTICOS A LOS DAÑADOS O EXTRAVIADOS.
- 2. EN VALOR:** CUBRIENDO EL COSTO ECONÓMICO DE LOS INSUMOS.

PARA LA INDEMNIZACIÓN EN VALOR, LA BASE DE CÁLCULO SERÁ EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN EL CONTRATO O EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN.

EL INSTITUTO CONSERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.**
- 2.- CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE DE FORMA EXCLUSIVA AL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR Y REEMBOLSAR A EL INSTITUTO EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

EL INSTITUTO QUEDA AUTORIZADO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN DIRECTA DE DICHO COSTO DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE QUE DEBA REALIZAR AL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE OTRAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA**





- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Y CONTROL DEL ABASTO





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2026

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-VALLE DE ENSENADA
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA	MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	MEXICALI-SAN FELIPE-VILLA DE JESÚS MARÍA *

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLOGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICHOCÁN)
CLINICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			



RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	
	SUB-DELEGACION			
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			

RUTA VALLE DE ENSENADA
UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)
UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)
UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)
UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)
UMF NUM.22 (SAN VICENTE)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) 8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) 6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.





REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO

DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO B).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.



SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO A)
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")

- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DATOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

- I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
 - 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.



- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) *"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES"*, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
- 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO A)
- 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO A)
- 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.
- 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.
- PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.
- CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUESTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMO QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:
 - HGZ-30 DE MEXICALI.
 - HGP-31 DE MEXICALI.
 - HGO-7 DE TIJUANA.
 - HGR-20 DE TIJUANA.
 - HGR-1 DE TIJUANA.
 - HGZ-8 DE ENSENADA.
 - HGR-23 DE ENSENADA
 - UMF-28 DE MEXICALI.
 - UMF-27 DE TIJUANA.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - TIJUANA	22	16	6
MEXICALI - MEXICALI	15	19	8
MEXICALI - ENSENADA	3	6	2
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	4	6	3
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	2	3	2
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	2	3	6
MEXICALI - TECATE	3	2	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	3	2
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	3	1
MEXICALI - TECATE -ENSENADA.	2	3	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE *	1	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -SAN QUINTÍN *	2	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	1	1



RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	1	3
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

PARTIDA NO. 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA

**REQUERIMIENTO
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-VALLE DE ENSENADA
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA	MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	MEXICALI-SAN FELIPE-VILLA DE JESÚS MARÍA *

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, QUE REQUIEREN PARA SU CONSERVACIÓN EL TRASPORTE EN VEHÍCULOS CON EQUIPO REFRIGERADO Y DE TEMPERATURA CONTROLADA QUE, DE ACUERDO CON EL BIEN, DEBERÁN CONSERVARSE ENTRE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ADEMÁS, SE PODRÁN ENVIAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, INSUMOS QUE NO REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN COMO: MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICHOCÁN)
CLINICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			



RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	
	SUB-DELEGACION CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			

RUTA VALLE DE ENSENADA
UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)
UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)
UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)
UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)
UMF NUM.22 (SAN VICENTE)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES, SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS, LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 4 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.

- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.**

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8



GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN

- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERÁ EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO,



LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (**BIOLÓGICO REFRIGERADO**), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

PARA LOS INSUMOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI)**, UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (**ANEXO B**).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLDIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.



2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

EL CHÓFER NUNCA DEBE TOMAR DECISIONES SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA MERCANCÍA. SU FUNCIÓN ES INFORMAR, ESTABILIZAR LA TEMPERATURA DEL CONTENEDOR CERRADO Y ESPERAR INSTRUCCIONES.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MÍNIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO A)
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO A)
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAÑO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUANDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERÉS, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
 - 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 - 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
 - 11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) *"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES"*, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO A)
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO A)
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.
- PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

- 11
- TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 12
- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¼ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI - TIJUANA	8	4
MEXICALI - MEXICALI	7	3
MEXICALI - ENSENADA	5	1
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	6	4
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	5	1
MEXICALI - TECATE	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	8	3
MEXICALI - TECATE -ENSENADA.	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	2
MEXICALI - ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	1	1



RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¼ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	1
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

PARTIDA NO. 3 - SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS SE ENTIENDE COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES MANUALES Y MECÁNICAS QUE SE REALIZAN PARA MOVER LA CARGA ENTRE EL MEDIO DE TRANSPORTE Y EL PUNTO DE ENTREGA FINAL.

ESTE SERVICIO INCLUYE VARIAS TAREAS CLAVE:

1. MANIOBRAS (MANEJO DE LA CARGA): SE REFIEREN A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TRANSFERIR EL PRODUCTO DEL VEHÍCULO AL SUELO O VICEVERSA, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD.

CARGA

ES EL PROCESO DE SUBIR LOS INSUMOS AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE EN EL ALMACÉN DE ORIGEN, DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, YA SEA POR MEDIOS MANUALES (FUERZA HUMANA), CARRETILLAS, O EQUIPOS MECÁNICOS (MONTACARGAS, PATINES HIDRÁULICOS).

DESCARGA (ESTÁNDAR)

ES EL DESEMBARQUE DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES DE DESTINO (MÉDICAS Y NO MÉDICAS) E INCLUYE EL MOVIMIENTO DE LA MERCANCÍA HASTA 8 METROS DEL VEHÍCULO AL ÁREA DE ALOJAMIENTO O ALMACENAMIENTO FINAL.

POSICIONAMIENTO: COLOCAR LA MERCANCÍA EN UN PUNTO INTERMEDIO (POR EJEMPLO, EN EL ANDÉN O RAMPA) ANTES DEL ACARREO FINAL.

INSPECCIÓN: REVISIÓN DE LA MERCANCÍA DURANTE EL PROCESO PARA VERIFICAR QUE NO HAYA DAÑOS VISIBLES.

2. ACARREOS (MOVIMIENTO INTERNO): SE REFIERE AL TRASLADO FÍSICO DE LA MERCANCÍA DESDE EL PUNTO DE DESCARGA HASTA EL LUGAR DE RESGUARDO FINAL DENTRO DE LA UNIDAD DE DESTINO (BODEGA, ALMACÉN, ESTANTERÍA, FARMACIA, OFICINA, ETC.).

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO B**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.

ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALT	RUTA VALLE DE MXL.	RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)	UMF NUM 17	HGSZ NUM.12
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)	UMF NUM.21	UMF NO. 38
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)	OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)		SUB-DELEGACION
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)		
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)		
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)		
UMF NUM. 35	UMF NUM.14	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS		



RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.	RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.
	(VALLE DE GUADALUPE)		(SAN FELIPE)		
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICOACÁN)		
CLINICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)		
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)		
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)		
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)		
SUB-DELEGACIÓN					
OFICINA AUXILIAR DE COBROS					
TEATRO					
SUBSEDE					
SNTSS					
CENTRO DE CAPACITACIÓN					

RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VALLE DE ENSENADA	RUTA VILLA DE JESÚS MARÍA
HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)	
SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)	
		UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)	

RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VALLE DE ENSENADA	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
		UNIDAD MÉDICA RURAL (SAN VICENTE)	
		UMF NUM.22	

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN TRACTOCAMION DE 53 PIES
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- C) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- D) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- E) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA) CARGA REFRIGERADA
- F) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 18 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.





4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ APORTAR, UTILIZAR Y MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE, SEGURA Y OPORTUNA DE TODAS LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA, MANIOBRA Y ACARREO DE LOS INSUMOS.

LA PROVISIÓN DE ESTOS EQUIPOS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR Y SU COSTO DEBE ESTAR INTEGRAMENTE INCLUIDO EN LA TARIFA OFERTADA PARA EL SERVICIO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

A. RESPONSABILIDAD GENERAL Y MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL ESTADO FUNCIONAL DE TODO EL EQUIPO UTILIZADO.
SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL EQUIPO NO COMPROMETA LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS NI LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES.

B. EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE CARGA Y MANIOBRA EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD Y EN LAS UNIDADES DE DESTINO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR, COMO MÍNIMO, CON EL SIGUIENTE INVENTARIO DE BIENES PROPIOS O ARRENDADOS:

NO.	ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE
1	SISTEMA DE BANDA TRANSPORTADORA PORTÁTIL (RODILLOS POR GRAVEDAD)	2 (DOS)	SOPORTE TIPO "H", MÍNIMO 30 CM DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (ANEXO "A")
2	PATINES HIDRÁULICOS (TRANSPALETAS MANUALES)	2 (DOS)	CAPACIDAD Y DIMENSIONES ESTÁNDAR PARA EL MANEJO SEGURO DE PALETAS TIPO TALLA. (ANEXO "A")
3	CARRITOS DE PLATAFORMA (TIPO "U")	5 (CINCO)	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KG. MEDIDAS MÍNIMAS: 40 CM DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO. (ANEXO "A")

NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR LA COMPROBACIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL (FACTURAS, ARRENDAMIENTOS O INVENTARIOS) DEL EQUIPO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

C. HERRAMIENTAS AUXILIARES

ADemás DEL EQUIPO MÍNIMO ESPECIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN (BANDAS, CUERDAS), HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) NECESARIO PARA QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA.

5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O



EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR TOTAL DE AQUELLOS INSUMOS QUE RESULTEN DAÑADOS, EXTRAVIADOS O DETERIORADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE LE SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE (INCLUYENDO NEGLIGENCIA, USO INADECUADO DE EQUIPO O FALLAS EN EL PROCEDIMIENTO).

LA COBERTURA DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

1. **EN ESPECIE:** REPONIENDO LOS INSUMOS IDÉNTICOS A LOS DAÑADOS O EXTRAVIADOS.
2. **EN VALOR:** CUBRIENDO EL COSTO ECONÓMICO DE LOS INSUMOS.

PARA LA INDEMNIZACIÓN EN VALOR, LA BASE DE CÁLCULO SERÁ EL **PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO** EN EL CONTRATO O EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN.

EL INSTITUTO CONSERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- 2.- CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE DE FORMA EXCLUSIVA AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR Y REEMBOLSAR A EL INSTITUTO EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

EL INSTITUTO QUEDA AUTORIZADO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN DIRECTA DE DICHO COSTO DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE QUE DEBA REALIZAR AL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE OTRAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO



DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

PARTIDA CUCOP

34700001

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICAN

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICAN

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2:

- I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:**

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 2:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.
- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3:

- ✓ TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- ✓ LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, REALIZARÁN PERIODICAMENTE, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERIVCIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL

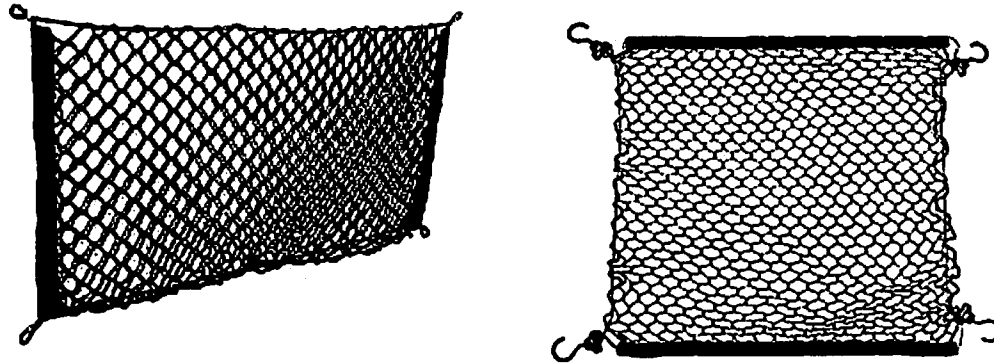
ATENTAMENTE

LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

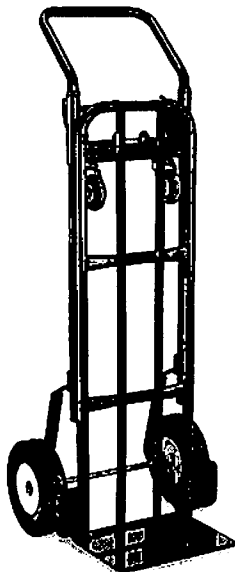


ANEXO A

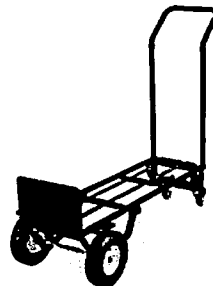
SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRETILLA "DIABLITO" CONVERTIBLE A PLATAFORMA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

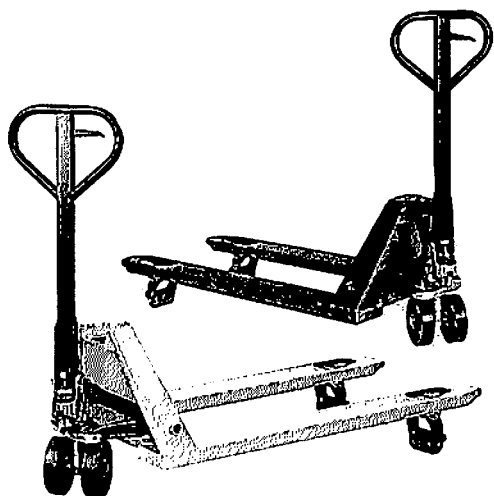


- Se convierte en segundos. Solo presione y suelte la barra.
- 53" de alto. Uantas de 10".
- Base de 14 x 7 1/2".
- Tamaño de plataforma: 14 x 43 1/4" (Ancho x Largo).



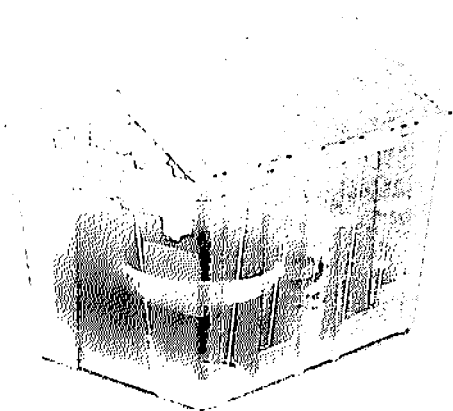
3

PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto - Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo - Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo - Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

CAJA DE PLASTICO REUSABLE CON TAPADERA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

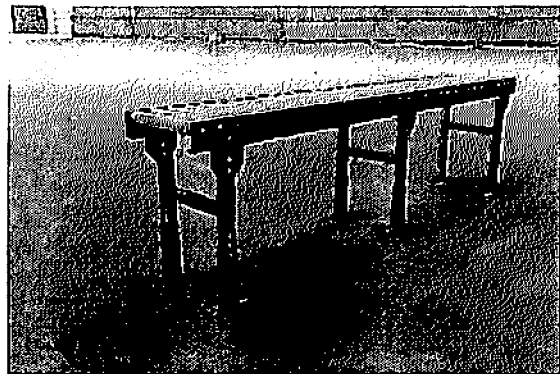
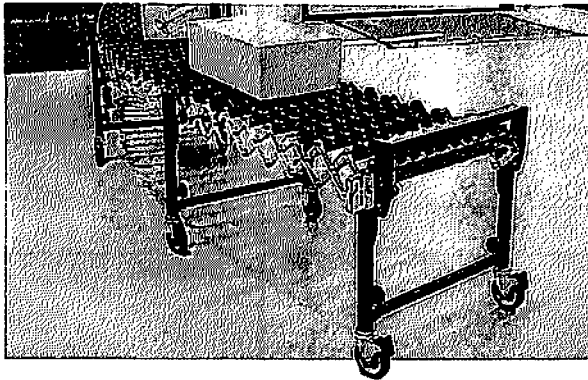


Diseño transparente le permite identificar fácilmente el contenido.

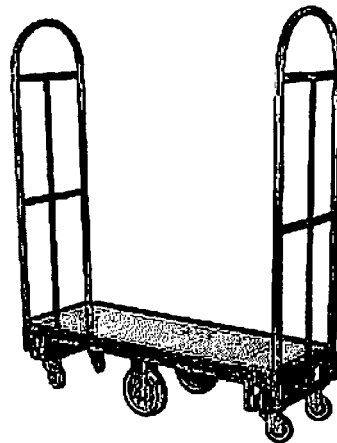
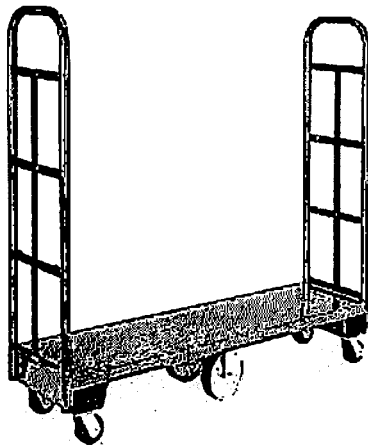
- Desde 230 hasta 700 lbs. de fabulosa resistencia para estibado industrial.
- Cubique camiones.
- Fabricación en plástico resistente.
- Tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente.



BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



ANEXO B

DOCUMENTO BITACORA DE REGISTRO DE VIAJE

EMPRESA: _____ CARTA PORTE: _____

FECHA: _____
 HORA: _____

**SOLO LLENAR A LA SALIDA DEL VIAJE POR CASETA DE ALMACÉN
DELEGACIONAL**

RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____



FORMATO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

FECHA

DIA	MES	AÑO

EMPRESA:

CARTA PORTE:

CTV:

TIPO DE VEHÍCULO:

PLACAS:

ECO:

NOTAS DE EMBARQUE:

UNIDAD	NOTA DE EMBARQUE	BULTOS	SELLO DE UNIDAD ACEPTANDO TOTAL DE BULTOS
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			

TOTAL DE BULTOS EN
VEHÍCULO:

NOMBRE Y FIRMA CHOFER

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
DEL EMBARQUE

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR N° O.A./029001/150100/0023/2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031012-2026

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
DSG División Servicios Generales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: MANIOBRAS Y ACARREOS

Fecha Impresión: 24/10/2025 **Fecha Validación:** 24/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,600,000.00 51341015 3470102 MANIOBRAS Y ACARREOS

Compartimentación por mes de ejecución, los meses en pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 13,600,000.00

L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Autorizó

TITULAR DE LA JEFRATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

\$ 13,600,000

[Firma manuscrita]

23/ENERO/2026



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2026

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE. -**

**EDGARDO BRISEÑO MORENO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DESCRITOS A CONTINUACIÓN:**

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA
EDGARDO BRISEÑO MORENO	SOCIO Y ADMINISTRADOR
VERONICA PARRA OROPEZA	SOCIO

**LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO,
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE
DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE
CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.**

PROTESTO LO NECESARIO


EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TBI-080804-8X2



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA NO.3
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS**

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	08	01	2026
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO 6622560904	CORREO ELECTRÓNICO <u>briseno7@hotmail.com</u>	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000124175	

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL	PRECIO CARGA	PRECIO DESCARGA	IMPORTE TOTAL MENSUAL
CAMION TRACTOCAMION DE 53 PIES	1	\$6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
CAMION 6 RUEDAS 10 ton "RABON"	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADA)	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
PANEL DE ¼ DE TONELADA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADAS) CARGA REFRIGERADA	1	\$ 3,230.00	\$ 3,230.00	\$ 6,460.00
PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA	1	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00
TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL				\$ 51,260.00
IVA %				\$ 8,201.60
GRAN TOTAL				\$ 59,461.60

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Dictamen de Excepción a la Licitación Pública **Oficio de Requerimiento OCA0059/2026**

En relación con la solicitud de contratación mediante oficio No. Oficio No. 029001-150100/OCA0059/2026, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la contratación del "Servicio de Maniobras y Acarreo para el ejercicio 2026", derivado de la necesidad de cumplir en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados garantizando así el servicio oportuno a la derechohabiente, se elabora la presente "Justificación de procedencia de excepción a la licitación pública" debidamente requisitado como a continuación se detalla.-

I. Descripción de los bienes

El Instituto requiere la contratación del Servicio de Maniobras y Acarreo para el ejercicio 2026, descrito a continuación:

Partida no. 3 - servicio de maniobras y acarreos

El servicio de maniobras y acarreos se entiende como el conjunto de actividades manuales y mecánicas que se realizan para mover la carga entre el medio de transporte y el punto de entrega final.

Este servicio incluye varias tareas clave:

1. Maniobras (manejo de la carga): se refieren a las acciones realizadas para transferir el producto del vehículo al suelo o viceversa, asegurando su estabilidad y seguridad.

Carga

Es el proceso de subir los insumos al vehículo de transporte en el almacén de origen, dentro del perímetro donde se encuentran los bienes, ya sea por medios manuales (fuerza humana), carretillas, o equipos mecánicos (montacargas, patines hidráulicos).

Descarga (estándar)

Es el desembarque de los insumos en las unidades de destino (médicas y no médicas) e incluye el movimiento de la mercancía hasta 8 metros del vehículo al área de alojamiento o almacenamiento final.

Posicionamiento: colocar la mercancía en un punto intermedio (por ejemplo, en el andén o rampa) antes del acarreo final.

Inspección: revisión de la mercancía durante el proceso para verificar que no haya daños visibles.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

2. Acarreos (movimiento interno): se refiere al traslado físico de la mercancía desde el punto de descarga hasta el lugar de resguardo final dentro de la unidad de destino (bodega, almacén, estantería, farmacia, oficina, etc.).

Se adjunta a la presente, relación de bienes como Anexo Técnico, que contienen la descripción amplia y detallada de cada bien a adjudicar, estableciendo cantidades, presentaciones clave CUCOP, en su caso de cada insumo.

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega

Días y horarios de donde se proporcionarán los servicios

- En los días hábiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que por necesidades del servicio se soliciten en días no hábiles de manera extraordinaria.
- El horario del servicio dependerá de las necesidades propias de la operación del almacén en los días hábiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que por necesidades del servicio se soliciten en días no hábiles de manera extraordinaria.

Plazo para la prestación del servicio:

El servicio deberá prestarse a más tardar 1 hora después que se solicitó por parte del Instituto, vía correo electrónico, impreso por documento oficial, para ello el proveedor contratado contará con un número telefónico donde se podrá solicitar el servicio las 24 horas los 7 días de la semana

Este servicio, (carga y descarga de mercancías) deberá ser prestado en los siguientes lugares:

El almacén delegacional, calzada Lázaro Cárdenas #3069 col.10 div 2, delegación Compuertas y en almacén ubicado en el kilómetro 11.5 de la carretera a San Luis Río Colorado Sonora, así como en las unidades médicas y no médicas que a continuación se indican:

Unidades médicas y no médicas

Ruta Zona Tijuana	Ruta Zona Ensenada	Ruta Zona Mexicali	Ruta Valle de Mexl.	Ruta Rosarito	Ruta San Luis R.C.S.
Hgr num. 1	Hgz num. 8	Umf num. 16	Umf num. 2 (ejido Benito Juárez)	Umf num. 17	Hgsz num. 12
Umf num. 7	Umf num. 11	Umf num. 26	Umf num. 3 (cd. Morelos)	Umf num. 21	Umf no. 38
Hgr num. 18	Umf num. 25	Hre num. 28	Umf num. 4 (ejido Durango)	Oficina aux. De cobros	Tienda IMSS
					Sub-delegación
					Centro de seguridad



2026
año de
Margarita
Maza



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

Ruta Zona tijuana	Ruta Zona ensenada	Ruta Zona mexicali	Ruta Valle de md.	Ruta Rosarito	Ruta San luis r.c.s. Social
Hgr num. 19	Umf num. 32	Hgp num. 30	Umf num.5 (ejido nuevo león)		
Hgo num. 20	Centro de seguridad Social	Umf num. 31	Umf num.9 (luis b. Sánchez)		
Umf num. 27	Guardería	Umf num. 37	Umf num.10 (guadalupe victoria)		
Umf num. 33	Tienda Imss	Umf num. 40	Umf num.15 (ejido hermosillo)		
Umf num. 34	Sub-delegación	Guardería	Umf num.24 (san felipe)		
Umf num. 35	Umf num.14 (valle de guadalupe)	Sub-delegación	Oficina aux. De cobros (san felipe)		
Umf num. 36	Hgr num. 23	Sntss	Unidad médica rural (michoacán)		
Clínica de mama	Unidad médica rural (el porvenir)	Centro de seguridad social	Unidad médica rural (sanson flores)		
Centro seg. Social		Teatro	Unidad médica rural (cucapáh el mayor)		
Guardería		Sede delegacional	Unidad médica rural (yucatán)		
Tienda Imss			Unidad médica rural (pescaderos)		
Sub-delegación					
Oficina auxiliar de cobros					
Teatro					
Subsede					
Sntss					
Centro de capacitación					

Ruta Tecate	Ruta San quintín	Ruta Valle de ensenada	Ruta Villa de Jesus maría
Hgsz num.6	Umf num.13	Unidad médica rural (camalú)	Unidad médica rural (villa de Jesus maría)
Umf no. 39	Umf num.29 (el rosario)	Unidad médica rural (punta colonet)	
Sub- delegacion	Hospital rural no. 69	Unidad médica rural (lázaro cardenas)	
		Unidad médica rural (santo tomas)	
		Unidad médica rural (san vicente)	
		Umf num.22	



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

III. El resultado de la Investigación de mercado:

Con el propósito de investigar si se cuenta en el mercado la existencia de los bienes susceptibles de contratar; proveedores con las capacidades y nivel de atención oportuna, que cumplan con los términos y condiciones de la presente adjudicación, primeramente y como fuente de antecedentes de posibles proveedores a invitar, se consultó el Portal de Control del Abasto (<https://portalcca.imss.gob.mx/>), con relación a la clave a adjudicar, considerando los siguientes factores y variables:

- Adjudicaciones con cumplimiento de entrega y efectuadas en los últimos 2 meses con relación al evento actual o en su caso, abarcar los últimos 4 meses de no obtener información en la primera consulta.
- Se considerarán pedidos adjudicados y con cumplimiento en proceso de cumplimiento, en la cantidad de piezas similares a las que se pretende adjudicar. (entre el 30% de más y de menos, de la cantidad a adjudicar).
- Se consideran a efectos de establecer una igualdad en cuanto a factores como costo de entrega, fletes, distancia, atención a esta región, etcétera; las siguientes OOAD's: Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Durango.

IV. El procedimiento de contratación, su fundamento y motivación:

El presente procedimiento de adquisición se gestiona bajo la figura de Excepción a la Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

A. Antecedentes (La Partida Desierta) Se hace constar que el procedimiento de Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 realizado previamente para la adjudicación de estos servicios fue declarado desierto en la partida correspondiente. En virtud de ello, y para no comprometer el abasto y operación del Instituto, resulta procedente llevar a cabo la adjudicación de manera directa, seleccionando a un proveedor que cuente con la capacidad técnica y operativa inmediata. Actualmente se encuentra con un convenio de ampliación con término de vigencia al 31 de enero de 2026 del contrato 050GYR003N05325-001-00 (DSG25030).

B. Justificación Operativa y Naturaleza del Servicio La contratación de este servicio es indispensable para la operación logística del IMSS Baja California, ya que garantiza el flujo de insumos médicos y no médicos hacia las unidades operativas. La interrupción de este servicio implicaría un riesgo latente en la atención a la derechohabiente al no contar con los medios para la descarga y resguardo de medicamentos y materiales.

El servicio requerido se motiva bajo las siguientes especificaciones técnicas críticas para el ejercicio 2026:

1. **Alcance Integral del Servicio:** Se define como el conjunto de actividades manuales y mecánicas para mover la carga entre el medio de transporte y el punto de entrega final. Esto no se limita al transporte, sino que incluye:



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

- **Maniobras (Manejo de Carga):** Transferencia del producto asegurando estabilidad y seguridad.
 - **Carga:** Proceso en el almacén de origen mediante fuerza humana o equipos mecánicos (montacargas, patines hidráulicos).
 - **Descarga Estándar:** Desembarque en unidades de destino (médicas y no médicas), incluyendo el movimiento de la mercancía hasta 8 metros del vehículo al área de alojamiento final.
 - **Posicionamiento e Inspección:** Colocación en andén/rampa y revisión de daños visibles.
2. **Acarreos (Movimiento Interno):** Traslado físico desde el punto de descarga hasta el resguardo final (bodega, farmacia, oficinas), asegurando que los insumos lleguen al usuario final dentro de las instalaciones.
 3. **Delimitación de Responsabilidades:** Para garantizar la transparencia y control del servicio, el proveedor deberá apegarse estrictamente al **Formato de Movimientos y Acarreos (Anexo B del Anexo Técnico)**, el cual funge como mecanismo de comprobación, debiendo recabar nombre, firma, matrícula y sello del personal del IMSS en la unidad receptora.
 4. **Exclusiones Claras:** Se motiva la eficiencia del servicio aclarando que el proveedor realizará la entrega en la puerta o espacio de recepción, **no incluyendo** actividades de acomodo detallado o estiba dentro de farmacias o almacenes, lo cual optimiza los tiempos de descarga y rotación de vehículos.

C. Lugares de Ejecución (Cobertura) La necesidad del servicio abarca puntos estratégicos críticos para la logística regional, debiendo prestarse en:

- Almacén Delegacional: Calzada Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 Div 2, Delegación Compuertas.
- Así como en la totalidad de las unidades médicas y no médicas adscritas a esta representación.

Ahora bien, el cuarto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...] Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general [...]

Lo anterior, establece que el derecho a la protección de la salud es derecho fundamental de toda persona, por consiguiente, el Estado Mexicano está obligado a proporcionar y establecer cada uno de los medios necesarios para cumplir con este derecho esencial.

Por otra parte, es menester observar que los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA **OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026**

subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Derivado de todo lo anterior es trascendental cubrir las necesidades de los bienes de consumo, toda vez, que se pondría en riesgo la atención oportuna a los pacientes y es una obligación del estado proveer la protección de la Salud a todas las personas, por lo que el no adquirir dichos bienes, en la oportunidad y tiempos que se requieren, pone en riesgo la atención inmediata a pacientes en los servicios básicos de urgencias, hospitalización y complejos como cuidados intensivos, pre y postoperatorios, aplicación de oncológicos, transfusiones, etcétera.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, el procedimiento de contratación idóneo que asegure las mejores condiciones para el Instituto, los derechohabientes y que permite obtener los bienes requeridos, en iguales o mejores condiciones en cuanto a oportunidad y precio, características y calidad de los servicios, es la **Adjudicación Directa**, de conformidad con los supuestos previsto en artículo 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, el cual señala lo siguiente:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

VII- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

Así también en correlación con el artículo 109 fracción VIII del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que indica lo siguiente:

Artículo 109. Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

VII - El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.



2026
año de
**Margarita
Maza**

2x



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$5,440,000.00	\$13,600,000.00

El monto de la operación es de un importe total de la propuesta es de **\$59,461.60 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado del 16%, la forma de pago propuesta es 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de las facturas en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones delegacional y con base en el Manual de Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago 6121-003-003.

VI.- El proveedor propuesto es el siguiente:

TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Nuevo Mexicali, C.P. 21399, Mexicali, Baja California, Teléfono 6622560904, mismo que fue evaluado técnica y económicamente en concomitancia con los requisitos establecidos en la invitación de la adjudicación y la Investigación de Mercado realizada.

VII. Los criterios que se basa para esta contratación son:

- **Eficacia:** La adjudicación directa garantiza la continuidad operativa inmediata del flujo logístico del Instituto. Dado que el procedimiento de Licitación Pública previo para esta partida fue declarado desierto, resulta imperativo asegurar la disponibilidad del servicio de maniobras para evitar el colapso en la recepción y distribución de insumos médicos y no médicos. La falta de este servicio impediría la descarga y resguardo oportuno de medicamentos, generando un riesgo latente en la atención a la derechohabiente. El costo de oportunidad de no contar con personal para el acarreo de bienes superaría cualquier ahorro administrativo, impactando directamente en la salud de los pacientes al retrasar el abasto en unidades médicas y farmacias.
- **Imparcialidad:** Se garantiza al haber evaluado al proveedor propuesto, TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., bajo los mismos requisitos técnicos y económicos establecidos en la licitación que quedó desierto. No se otorgan ventajas indebidas, ya que la selección se basa exclusivamente en la capacidad operativa para cubrir todas las rutas y unidades del estado.
- **Honradez:** El comportamiento ético de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones es de suma importancia, es por ello que el instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, a través de la difusión del código de conducta y de prevención de conflictos de interés de las personas servidoras públicas del IMSS, mismo que se alinea entre otros instrumentos legales al código de ética de la administración pública federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, el cual nos aplica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, los



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0059/2026

servidores públicos que intervienen en este procedimiento de adjudicación directa realizan solicitud de cotización por medio de correo electrónico del IMSS, donde se invita a participar a la proveeduría con igualdad de condiciones, en cuanto a plazo de recepción de cotizaciones, el servidor público no tiene comunicación con los proveedores durante el proceso de contratación, evitando la divulgación de las cotizaciones entre proveedores, se reciben por igual las cotizaciones para su evaluación e integración del expediente de contratación, así mismo los servidores públicos del IMSS, no aceptan beneficios de proveedores que puedan comprometer la imparcialidad de las decisiones de la contratación, se mantiene una relación profesional y objetiva basada en criterios claros y establecidos conforme a la normatividad, se evitan por parte de los servidores públicos situaciones donde haya conflictos de interés como invitar a participar en el procedimiento a familiares o amigos, por ello se cuenta con cartas de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.21 inciso j) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

VIII. El lugar y fecha de emisión:

Mexicali, B.C., a 08 de enero de 2026

Sin más por el momento envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

LAF/MAAC/



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0023/2026

Mexicali, B.C. a 23 de Enero de 2026

LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
CON DIRECCIÓN EN BLVD. LAZARO CARDENAS S/N.
COLONIA NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TELEFONO: (662) 2626384, CORREO ELECTRÓNICO: BRISENO7@HOTMAIL.COM

Mediante Oficio No. 028001-150900/059/2026, de fecha 08 de Enero de 2026, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026, para la contratación del **SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2026**".

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
\$5,440,000.00	\$13,600,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Número de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o Indivisible
050GYR003N02525-001-00	MANIOBRAS Y ACARREOS	\$11,724,137.93	23 de Enero al 31 de Diciembre de 2026	\$1,172,413.79	Divisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar 16 de Febrero de 2026, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0023/2026

Mexicali, B.C. a 23 de Enero de 2026

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, publicada en el DOF el 28 de Diciembre de 2025.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el **monto máximo del contrato**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Bvtd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 2 de 3



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0023/2026

Mexicali, B.C. a 23 de Enero de 2026

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato
16/02/2026

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de Inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

JBL



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3088, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 3 de 3

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	POSITIVO
RFC	Folio
TBI0808048X2	

Fecha y hora de emisión
03 de febrero de 2026 a las 09:21 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx
¡Este servicio es gratuito!
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 03 de febrero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón Social:

TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de febrero de 2026, a las 11:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de febrero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) **trabajador(es) activo(s)** ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial: 66c2bec3-b8b1-4951-9f05-46abba23fb1

Número de Serie:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE
TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL
ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 31 de Enero de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: TBI0808048X2
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **31 de Enero de 2026 y 12:09:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 5to. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit: [REDACTED]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of. N° 028001150900/OCA0061/2026
Mexicali, B.C. a 8 de enero de 2026

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.-

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la adquisición/contratación del bien/servicio, solicitado mediante oficio no. 029001-150100/OCA0059/2026 para la contratación Servicio de Maniobras y Acarreo para el ejercicio 2026, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Carlos Fernando Rivera Alvarado	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600			carlos.riveraal@imss.gob.mx	(686) 555-5069

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernandez Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
LASH/MAAC/JDAQ

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



2026
año de
Margarita Maza

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N02525-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-25-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG26004 NO. INTERNO
---	---	---

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: GGrjzjF
Folio: 3841827
Monto de la fianza: \$1,172,413.79
Monto de este movimiento: \$1,172,413.79

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
EQUIPAMIENTO

16 ENE 2026

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9 COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-II-478/08 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

RFC: TBI0808048X2

DOMICILIO: BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3548-09798-9

MONTO AFIANZADO: \$1,172,413.79 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

E/R IX-II-MMXXVI V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	
Código de Seguridad:	GGrjzjF
Folio:	3841827
Monto de la fianza:	\$1,172,413.79
Monto de este movimiento:	\$1,172,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N02525-001-00 NÚMERO INTERNO DSG26004

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA 3]

MONTO DEL CONTRATO: \$11,724,137.93 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE VIGENCIA: 23 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE HERMOSILLO, SONORA RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$1,172,413.79 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R IX-II-MMXXVI V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA

DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

Código de Seguridad:

Folio:

Monto de la fianza:

Monto de este movimiento:

GGrjzjF

3841827

\$1,172,413.79

\$1,172,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

M.N.) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	
Código de Seguridad:	GGRTJZJF
Folio:	3841827
Monto de la fianza:	\$1,172,413.79
Monto de este movimiento:	\$1,172,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

GGrjzjF
3841827
\$1,172,413.79
\$1,172,413.79

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le llegue a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Exista obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 10 de Febrero del 2026 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$1,172,413.79
Monto actual de la fianza:	\$1,172,413.79
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	
Fecha de expedición:	16/02/2026

Firma digital de la constancia de consulta:
Firmante:

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.